



RESOLUCIÓN No. 7950

31 OCT. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante memorandos DEAJIFM23-623 del 26 de octubre de 2023 y DEAJIFM23-632 del 27 de octubre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal dentro del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” conforme a la solicitud de asignación de recursos para la compra de computadores de las seccionales de Popayán, Cali, Valledupar y Manizales, así como a la reducción requerida por la Dirección Seccional de Tunja.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por el Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-005 TUNJA RECURSO 16 CSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	1.329.221.141	464.779.184,89	1.794.000.325,89
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Apoyo en la Gestión Judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	1.329.221.141	464.779.184,89	1.794.000.325,89
TOTAL INVERSIÓN		1.329.221.141	464.779.184,89	1.794.000.325,89

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la adición presupuestal en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	110.000.000
009	POPAYAN	172.786.468,89
010	VALLEDUPAR	511.213.857,00
027	CALI	1.000.000.000
TOTAL		1.794.000.325,89

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en los memorandos DEAJIFM23-623 del 26 de octubre de 2023 y DEAJIFM23-632 del 27 de octubre de 2023.

ARTICULO 3°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observarán las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT. 2023

PLA – 250
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: Mary Luz Bobadilla Agudelo
Proyectó: Sílvia Moraes Saavedra

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cc1f057aa89b800c7797f9804b26cbfbc4895fbcabfe38f1e18e02f60290d50

Documento generado en 31/10/2023 05:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>